



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## *Corte Superior de Justicia de Junín*

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 728-2019-P-CSJGU/PJ

Huancayo, cuatro de septiembre del  
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: "CONFORMAR la SubComisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) de la Corte Superior de Justicia de Junín, encargada de verificar la existencia física, codificación y registro de los bienes en las sedes jurisdiccionales y administrativas de esta Corte, conforme al siguiente detalle:".

### VISTA:

La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; y,

### CONSIDERANDO:

#### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS<sup>1</sup>, se encuentra plenamente facultado para autorizar las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial.

#### Segundo.- Sobre el inventario anual que debe ser remitido a la Superintendencia de Bienes Estatales - SBN

La Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA<sup>2</sup>, establecen procedimientos para que las entidades estatales realicen inventarios anuales con fecha

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio del año 1993 en el Diario Oficial El Peruano.

<sup>2</sup> El artículo 121 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan (Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales").





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

de cierre al 31 de diciembre del año inmediato, a fin de remitirlos a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en el primer trimestre de cada año.

**Tercero.- Sobre el Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad Planta y Equipo del Poder Judicial**

La Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 131-2016-GAF-GG/PJ, de fecha 02 de setiembre del año 2016, aprobó la Directiva N° 004-2016-GAF-GG-PJ, "Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad Planta y Equipo del Poder Judicial"; su objetivo es establecer los procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (en adelante PPE), constituidos por Terrenos, Edificios, Maquinarias, Vehículos, Mobiliario y Equipamiento de las Cortes Superiores de Justicia, con el objeto de verificar la existencia física, codificar y registrar los bienes en una determinada fecha.

**Cuarto.- Sobre la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo – PPE del año 2019 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín**

La Directiva N° 004-2016-GAF-GG/PJ, en el numeral 3 de las Disposiciones Específicas dispone que la Comisión de las Cortes Superiores de Justicia que son Unidades Ejecutoras, deberá estar conformada por el Gerente de Administración Distrital, quien será el Presidente de la Comisión; el Responsable de Control Patrimonial, quién se desempeñará como Secretario; el Coordinador del Área de Logística; el Coordinador del Área de Contabilidad; el Coordinador del Área de Informática, y facultativamente otros profesionales; por lo que a fin de dar cumplimiento a las normas citadas, esta Presidencia conformará la "SubComisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo – PPE del año 2019 de la Unidad Ejecutora N° 008 – Corte Superior de Justicia de Junín".

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** la SubComisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) de la Corte Superior de Justicia de Junín, encargada de verificar la existencia física, codificación y registro de los bienes en las sedes jurisdiccionales y administrativas de esta Corte, conforme al siguiente detalle:

- **CPC. Abdías Cahuana Cáceda**, Gerente de Administración Distrital, quien la presidirá.
- **Econ. Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad Administrativa y de Finanzas (integrante).



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

- Econ. Rosario Alicia Ramos Cazorla, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo (integrante).
- Ing. José Héctor Acosta Velarde, Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales (integrante).
- Ing. Percy Nilton Nolasco Romero, Coordinador del Área de Logística (integrante).
- Lic. Rosa Cristina Cornejo Gómez, Coordinadora del Área de Contabilidad (integrante).
- Ing. Henry Georges Uribe Zevallos, Coordinador del Área de Informática (integrante).
- Claudia Cecilia Sánchez Loncharich, Responsable del Área de Control Patrimonial (Secretaria).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad, Planta y Equipo (PPE) de la Corte Superior de Justicia de Junín deberá cumplir con las funciones y responsabilidades señaladas en la Directiva N° 04-2016-GAF-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 131-2016-GAF-GG/PJ de fecha 02 de setiembre del año 2016, debiendo remitir el Informe Final a la Comisión Central de la Gerencia General.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a todos los Órganos Jurisdiccionales de esta Corte Superior, Sub Gerencia de Control Patrimonial y Saneamiento de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Logística, Coordinación de Informática, Oficina de Control Patrimonial, Oficinas Administrativas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Handwritten signature]*  
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN